

RESOLUCIÓN EXENTA N° 507

PUNTA ARENAS, 31 de Agosto de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, que fija las atribuciones de las Secretarías de Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 22, de 1959, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N° 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el Decreto N° 128 de fecha 04.05.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que me nombra Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 1.018, de fecha 11.11.2016, de la ex Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que ordena instruir investigación sumaria, en la Gobernación Provincial de Magallanes, con el objeto de determinar, tanto las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de los hechos expuestos en el Oficio Reservado N° 10 de fecha 08.09.2026; y designó investigador sumariante a don Marcos Alejandro Loaiza Miranda, abogado del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, quien fue designado en comisión de servicio en la Gobernación Provincial, para estos efectos;
- b) Nuestro Oficio N° 732, de fecha 11.08.2023, dirigido al investigador sumariante, don Marcos Alejandro Loaiza Miranda, solicitándole informar sobre el estado de la investigación sumaria dispuesta mediante la resolución indicada precedentemente;
- c) El correo electrónico de fecha 23.08.2023, de don Marcos Loaiza Miranda, mediante el que informa que al momento de formularse cargos, intentó de manera personal y de las diversas maneras que contempla la ley, comunicarse con la encartada con el fin de notificarla, siendo imposible hacerlo. Agrega que despachó correo certificado y éste fue devuelto sin resultados.

RESUELVO:

1. **DÉJASE SIN EFECTO** la designación como investigador sumariante dispuesto mediante Resolución Exenta N° 1.018 de fecha 11.11.2016, de la ex Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
2. **DESÍGNASE** nuevo investigador sumariante a doña Ruth Bravo Rodríguez, cédula de identidad N° 12.716.512-2, abogado, funcionario a contrata, grado 5 E.U.R. de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a fin de que proceda a efectuar las diligencias que sean necesarias para establecer los hechos y las responsabilidades, en investigación sumaria dispuesta por Resolución Exenta N° 1.018 de fecha 11.11.2016, de la ex Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



José Antonio Ruiz Pivcevic
Delegado Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



31/08/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: qqmluU/BVMxE1PPOPa4yvA==

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS